SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

20

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 04 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006, (V. y U), TÍTULO III AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ NUEVA ESPERANZA AMPLIACIÓN," DE LA COMUNA DE SAN ROSENDO, REGIÓN DEL BIOBíO .

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95

CONCEPCION, 04 FEB. 2019

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La Resolución Exenta N°6.643 (V. y U.), de fecha 23.05.2017 que modifica Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de fecha 16.02.2017 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.

c) La carta N° 96-2018 de fecha 16.05.2018 de la E.P y PSAT Rucalemu Servicios Inmobiliarios E.I.R.L. mediante la cual solicita prórroga para 11 certificados de subsidio de integrantes del "Comité Nueva Esperanza Ampliación" de la comuna de San Rosendo, carta que fue ingresada al Departamento Provincial SERVIU Biobío con fecha 16.05.2018.

d) El Oficio Ordinario N° 10027 de fecha 29.10.2018 del Director (S) de SERVIU Región del Bíobío, mediante el cual solicita plazo adicional para 4 subsidios del "Comité Nueva Esperanza Ampliación" de la comuna de San Rosendo.

e) El Informe Solicitud Nueva Vigencia Certificados de Subsidios de fecha 07.01.2019 elaborado por el Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta Seremi que informa el avance de obras del 79,5% señalado por SERVIU.

f) El Memorándum N° 34 de fecha 17.01.2019 del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI.

j) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.

k) Lo previsto el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la Resolución N° 6.054 (V. y U). de 2017, y su modificación de fecha 26.01.2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.); lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija

normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.),Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en especial lo previsto en su artículo 9°; el Decreto Supremo N° 36 (V. y U) de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de fecha 25.07.2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica:

CONSIDERANDO:

1.-Que, la razón principal porque no se ejecutaron las obras dentro de la vigencia de los subsidios es entre otras , las malas condiciones en que se encuentra el terreno y las viviendas donde se emplazaban las ampliaciones, lo que derivó en una modificación en los proyectos y con ello la tramitación de los permisos correspondientes y además la escasez de mano de obra calificada en la zona, por lo que se tuvo que contratar a personas de Chillán.

2.-Que, se cumple con lo previsto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) , que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

3.- Que, SERVIU Región del Biobío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria, para el pago de estos 4 certificados de subsidio a la empresa constructora , por lo que procede dictar el acto administrativo correspondiente que posibilite dicho pago, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una nueva vigencia** de 12 meses, a 04 certificados de subsidio D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título III, Ampliación de Vivienda, de beneficiarios integrantes del "Comité Nueva Esperanza Ampliación" de la comuna de San Rosendo Región del Biobío que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	GARRIDO	ARRIAGADA	ERICA NOEMÍ	9.536.573-6	HM3 N°SE2-2017-281979
2	QUIJADA	RAMÍREZ	JORGE ENRIQUE	6.032.225-2	HM3 N°SE2-2017-281963
3	QUIROZ	HIDALGO	LUIS HUMBERTO	7.390.395-5	HM3 N° SE2-2017-281972
4	REINOSO	PALMA	DANIEL OMAR	10.836.885-3	HM3 N°SE2-2017-281966

2. La nueva vigencia otorgada regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI
SUBROGANTE
Secretario Regional Ministerial

Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

PJM

DISTRIBUCION:

- **Entidad Patrocinante Rucalemu Servicios Inmobiliarios E.I.R.L. calle Castellón N° 542 Oficina 21**
- División Política Habitacional MINVU
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Departamento Provincial SERVIU Biobío.
- Unidad Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria Subsidios SERVIU
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO